



ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 3303-16-LQ18 DENOMINADA "ABSTECIMIENTO AGUA POTABLE RURAL SECTOR EL ARENAL COMUNA DE TUCAPEL"

DECRETO ALCALDICIO N° : 2152 /18

HUEPIL, 17 de Julio de 2018.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°3996 de fecha 05/04/2018 que aprueba recursos para de ejecución de proyecto "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector El Arenal, Comuna de Tucapel", financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a través del Programa PMB, Saneamiento Sanitario.
- La Licitación Pública ID 3303-16-LQ18 denominada "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector El Arenal, Comuna de Tucapel", aprobado su proceso y designación de Comisión Evaluadora mediante D.A. N°1719 del 07/06/2018.
- Las Actas d Apertura y Evaluación de fecha 09.07.2018
- El Informe Técnico de Adjudicación de fecha 09.07.2018
- El Acuerdo N° de fecha 13.07.2018, del H. Concejo Municipal, que aprueba contratación del proveedor Empresa PERFOSUR Chie Ltda., RUT. 76.287.915-8, para que ejecute el proyecto.

DECRETO:

- ADJUDIQUENSE la licitación Pública ID 3303-15-LQ18, denominada "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel", al proveedor **PERFOSUR CHILE LTDA., RUT. 76.287.915-8**, quien proveerá del producto licitado, bajo los términos y condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.
- IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$85.488.750, más impuesto**, en la cuenta destinada al proyecto.
- PROCEDASE de acuerdo se establece en las Bases Administrativas de la licitación y la normativa de compras públicas del Estado, para el efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
- Archivo Secplan (2)
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
FIDA/ESJ/MCR/ncr

